

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

ACUERDO de 15 de diciembre de 2010, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la rectificación de error material de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica en el Principado de Asturias. Expte. CUOTA: 628/2003.

La CUOTA en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, acuerda la publicación del error material detectado en el plano de zonificación de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica en el Principado de Asturias.

Mediante el Decreto 42/2008, de 15 de mayo, se aprobaron definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica (BOPA n.º 128, de fecha 03/06/2008) y que una vez iniciado, el 4 de junio de 2008, el período de aplicación de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, por parte del Servicio de Planificación y Gestión de Montes se puso de manifiesto la existencia de una incongruencia en lo grafiado en el plano de ordenación de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, denominado "Zonificación" y lo definido en la Directriz 3.ª "Zonificación" del texto normativo, en concreto respecto de la ubicación del monte de utilidad pública "Argoma y Pascual".

Por tanto se procede a la publicación del plano con el error detectado.

En Oviedo, a 11 de enero de 2011.—El Secretario de la CUOTA.—Cód. 2011-00559.

